



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIAL Nº 50

REF.: ANEXO PROGRAMAS DE LA
 MADRE 2017

PUERTO WILLIAMS, 08 de Julio de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

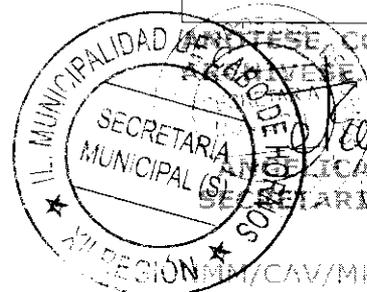
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicial Nº 768, de fecha 20/12/2016, el cual nombra al Sr. Agustín Municipal, para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicial Nº 71, de fecha 01/02/2017, el cual designa como Alcalde a Sr. don Darío Solís Ulloa;
- El Decreto Alcaldicial Nº 565 de fecha 02/11/2016, el cual designa a Sr. don Filsoa Uribe como Secretaria Municipal (S).

DECRETO

1. **APRUEBÉSE**, el programa "Día de la Madre 2017" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de realizar una conmemoración y celebración a todas las madres de la Comuna de Cabo de Hornos, a través de una velada dedicada especialmente para ellas, fomentando su recreación, amistad y participación comunitaria.
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a los siguientes:

Imputación Presupuestaria	NOMBRE	TOTAL
215.22.08.011	Prestaciones de Servicios comunitarios	2.000.000
215.22.08.999	Otros	200.000
215.22.01.001	Para Personas	1.000.000
215.22.08.011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	6.500.000
215.22.08.007	Pasajes	700.000
215.22.04.999	Otros	1.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros	500.000
	TOTAL	11.900.000

SE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ EN SU...



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 FILSOA URIBE
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

[Handwritten Signature]
 ALCALDE (S)

PROGRAMA "CELEBRACION DIA DE LA MADRE 2017"

Antecedentes.

La comuna de Cabo de Hornos, presenta una población de 2.262 habitantes según el Censo del año 2002. De esta población, del orden de un 40% corresponden a mujeres, de las cuales un 70% son madres. En la comunidad, la mujer, y específicamente las madres de la comuna, juegan un importante papel en el desarrollo económico y social de la misma, no solo en el importante rol de cuidado y formación de nuevas generaciones, sino además en múltiples labores de carácter social (participación en organizaciones comunitarias) y laboral, que como se mencionó, son parte importante en el desarrollo comunal.

Objetivo General.

El principal objetivo del presente programa, es generar espacios de esparcimiento, reconocimiento y diversión a las madres de la comuna de cabo de hornos, a través de diversas actividades artísticas- recreativas, fomentando su recreación, amistad y participación comunitaria.

Objetivos Específicos

- Entregar un espacio de esparcimiento
- Reconocer a las madres de la comuna
- Mejorar la convivencia entre las personas

Población Objetivo

Esta actividad está orientada solo a las madres de la comuna de Cabo de Hornos.

Descripción del Programa

Se realizaran charlas de educación y reconocimiento, destinada a destacar el rol de las madres en el desarrollo social y económico nacional, realizándose posteriormente un show artístico- cultural en honor a todas las madres de la comuna en dependencias municipales, la actividad consistente principalmente en una cena con aperitivos y postre, amenizada con música en vivo, más el reconocimiento de las asistentes. Además se entregaran reconocimientos a aquellas madres destacadas de la comuna. La actividad se realizaría en mayo de 2017, y La idea principal de esta iniciativa, es fomentar la convivencia, recreación y amistad de las madres de la comuna, mitigando el aislamiento, depresión y otras atenuantes características de la comuna.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2° artículo 3° Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra **c) la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4° "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo deporte y **recreación**.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

Presupuesto.

Imputación Presupuestaria	NOMBRE	TOTAL
215.22.08.011	Prestaciones de Servicios comunitarios	2.000.000
215.22.08.999	Otros	200.000
215.22.01.001	Para Personas	1.000.000
215.22.08.011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	6.500.000
215.22.08.007	Pasajes	700.000
215.22.04.999	Otros	1.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros	500.000
	TOTAL	11.900.000


ANGELICA FILOSA URIBE
ANGELICA FILOSA URIBE
DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO